

UNA NUEVA CONSTITUCIÓN

PARA TODAS

Una guía breve y sencilla sobre el proceso constituyente y los derechos sexuales y reproductivos



¿QUÉ ES LA CONSTITUCIÓN?

En todos los países, incluido Chile, las leyes se organizan de manera jerárquica, como una pirámide y en la punta se encuentra la Constitución, sobre todas las demás normas, regulando entre otras cosas los principios y valores que guían la vida en común, los derechos y libertades de las personas, la estructura del Estado, las obligaciones, atribuciones y límites de los órganos públicos, entre otras cuestiones fundamentales

CONSTITUCIÓN

LEYES

DECRETOS

REGLAMENTOS

Al ser superior, todas las leyes, las políticas públicas y las decisiones judiciales, y también las personas, debemos someternos a lo que la Constitución señala

¿CÓMO INFLUYE LA CONSTITUCIÓN EN NUESTRAS VIDAS?

LO QUE DISPONE LA CONSTITUCIÓN IMPACTA DE MANERA CONCRETA EN NUESTRA VIDA COTIDIANA

Los derechos que ella contenga definen las obligaciones del Estado con todas las personas que vivimos en el país. Por ejemplo, si somos parte en un juicio la sentencia que dicte la jueza o juez deberá respetar los derechos consagrados en la Constitución, o si el Estado decide otorgar un subsidio o definir una política de salud, también debe sujetarse a lo que la Constitución diga

Nuestra Constitución está en deuda en muchos aspectos con las personas que habitamos el país. Por ejemplo, las mujeres sólo estamos mencionadas una vez en todo el texto constitucional, lo que es grave pues, para alcanzar una igualdad verdadera deben reconocerse nuestras diferencias, de modo que el Estado se vea obligado a adoptar medidas para que esto se materialice en nuestras vidas

¿ PARA QUÉ UNA NUEVA CONSTITUCIÓN?



Hoy nos encontramos ante la oportunidad histórica de contar con una nueva Constitución, que refleje dónde nos encontramos como sociedad, y que nos incluya y considere a todas, todos y todes, consagrando derechos específicos que hasta hoy han sido invisibilizados, lo que permitirá, entre otras cosas, que el Estado defina leyes y políticas públicas efectivas para el reconocimiento de nuestra autonomía

Una nueva Constitución, además de declarar la igualdad entre las personas, debe señalar cuáles son las obligaciones del Estado para materializar en la realidad esta igualdad, incorporar expresamente la prohibición de la discriminación, y definir las herramientas que nos permitan exigir el cumplimiento de nuestros derechos

DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

PARA TODAS

¿QUÉ SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS SON RECONOCIDOS INTERNACIONALMENTE COMO DERECHOS HUMANOS

Son los derechos que nos permiten a todas las personas, sin discriminación ni bajo ninguna clase de violencia o coerción, ejercer plenamente nuestra sexualidad como fuente de desarrollo personal y decidir autónomamente sobre nuestro cuerpo, nuestra sexualidad y reproducción, contando para ello con la información, los servicios y los medios que así lo permitan

SU PROTECCIÓN IMPLICA
AL MENOS DOS NIVELES

Reconocer y respetar la dignidad, autonomía y libertad de todas las personas para tomar decisiones sobre nuestra sexualidad y nuestra reproducción. Decisiones tan básicas como tener o no pareja y conformar una familia o si queremos o no tener hijos o hijas, cuántos y cuándo

Garantizar las condiciones que nos permitan tomar estas decisiones, contando con marcos normativos, políticas públicas, programas y servicios de educación, salud y seguridad social garantizados a todas las personas

¿CUÁLES SON LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS?

Derecho a vivir y expresar mi sexualidad e identidad, sin sufrir violencia o discriminación por ello

Derecho a la educación sexual integral, especialmente para niñas, niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar

SI BIEN NO EXISTE UN LISTADO ÚNICO, SE PUEDEN MENCIONAR AL MENOS LOS SIGUIENTES:

Derecho a decidir si tener o no relaciones sexuales, elegir a la pareja y disfrutar de relaciones sexuales consentidas

Derecho a recibir atención ginecológica, en el embarazo y en el parto, libre de violencia gineco-obstétrica

Derecho a acceder a métodos anticonceptivos libremente elegidos y de calidad

Derecho al más alto nivel posible de salud sexual, sin barreras ni obstáculos en razón de la edad, sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género, raza o etnia, nacionalidad, condición migratoria, situación de discapacidad o privación de libertad, entre otras

Derecho a que se respeten las decisiones que tome sobre mi salud sexual y reproductiva, y que estas atenciones sean confidenciales

Derecho a acceder a abortos seguros y en condiciones de dignidad, no sujetos a la autorización de terceras personas, sin criminalización ni estigma

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS HAN SIDO RECONOCIDOS POR DIVERSOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEBE PROTEGERLOS

¿QUÉ DICE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE SOBRE ESTOS DERECHOS ?

A pesar de que son derechos humanos, la actual Constitución no los reconoce ni garantiza, y el Estado no tiene mandatos específicos que lo obliguen a respetarlos y asegurarlos

Por ser la Constitución la norma superior, en ella deben definirse los derechos humanos de todas las personas, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, y las garantías que los diversos órganos del Estado deben asegurar para que todas las personas puedan ejercerlos y desarrollarse plenamente

QUE NUESTROS DERECHOS FORMEN PARTE DE LA NUEVA CONSTITUCIÓN DEPENDE EN GRAN MEDIDA DE LA PARTICIPACIÓN DE TODAS

PARA QUE TU VOZ SEA ESCUCHADA, ORGANÍZATE PARA EJERCER LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONSTITUCIONAL

¿CÓMO PUEDO PARTICIPAR EN EL PROCESO CONSTITUYENTE?

Para que todas, todos y todes seamos parte de este proceso, la Convención Constitucional ha incorporado distintos mecanismos de participación, tales como:

ENCUENTROS LOCALES AUTOCONVOCADOS

Cualquier grupo de personas puede reunirse, de manera presencial o virtual, para deliberar sobre temas constituyentes, y se dispondrá de los medios para que esta información sea enviada a la Convención

CABILDOS MUNICIPALES

Son un mecanismo de diálogo y deliberación abierto sobre temas constitucionales, cuya organización estará a cargo de las municipalidades, universidades u otras entidades públicas a través de convenios de colaboración

JORNADAS NACIONALES DE DELIBERACIÓN

Son instancias de participación popular abierta que se desarrollarán en todo el territorio, en un día feriado y de forma simultánea

OFICINAS TERRITORIALES CONSTITUYENTES

Deberán entregar información sobre el proceso constituyente y los avances de la Convención, recibir las inquietudes y mensajes de la ciudadanía, canalizar las propuestas e iniciativas emanadas de la ciudadanía, y facilitar la suscripción de iniciativas populares de norma constitucional a aquellas personas que no cuenten con los medios o la información para realizarlo, entre otras tareas

SEMANA TERRITORIAL

Una semana al mes, las y los convencionales deberán promover y participar de actividades orientadas a la rendición de cuentas, a la difusión de la labor de la Convención y a promover la participación popular

CUENTA POPULAR CONSTITUYENTE

Son encuentros periódicos en que las y los constituyentes darán cuenta del avance del trabajo de la Convención, y escucharán las necesidades y aportes de quienes asistan

AUDIENCIAS PÚBLICAS ANTE LA CONVENCION

Las Comisiones temáticas recibirán propuestas, experiencias, testimonios, de personas u organizaciones, a las que podemos postular a través de la plataforma digital de la Convención

INICIATIVA POPULAR DE NORMA CONSTITUCIONAL

Una persona o grupo puede presentar a la Convención una propuesta de norma con el patrocinio de 15.000 firmas, cumpliendo con los demás requisitos definidos en el Reglamento de Participación Popular

PARA TENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL DEBATE CONSTITUYENTE Y LAS FORMAS DE PARTICIPAR, TE RECOMENDAMOS VISITAR

www.chileconvencion.cl



